

COMISIONES DE SERVICIOS

**PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES
DEL 21 AL 27 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO**

PUESTO	DEPENDENCIA
JEFATURA DE GRUPO AUXILIAR ADMINISTRATIVO C2-18 (8981/8981)	SERVICIO DE TESORERÍA

Siendo necesario proveer los puestos que al final se indican, pertenecientes a la Dependencia que asimismo se expresa, por medio del presente, se convoca al personal de esta Corporación que cumpla los requisitos que abajo se especifican, al objeto de llevar a cabo su provisión, en comisión de servicios, hasta tanto dichos puestos se provean reglamentariamente y, en todo caso, por el plazo máximo de un año.

Las personas interesadas deberán presentar la correspondiente solicitud, que podrá ser acompañada de **currículum vitae**, en el Registro General, en oficinas de asistencia en materia de registro del Ayuntamiento de Sevilla, así como a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Sevilla, en el plazo abajo señalado.

PUESTO: JEFATURA DE GRUPO AUXILIAR ADMINISTRATIVO C2-18

DEPENDENCIA: SERVICIO DE TESORERÍA

REQUISITOS: SER AUXILIAR ADMINISTRATIVA/O EN PROPIEDAS DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO, O BIEN CON NOMBRAMIENTO INTERINO, EXCEPTO LAS PERSONAS INTERINAS NOMBRADAS PARA SUSTITUIR TEMPORALMENTE AL TITULAR DE UN PUESTO DE TRABAJO CONCRETO, O SER PERSONAL ENCUADRADO EN EL PUNTO PRIMERO DE LA DISPOSICIÓN ADICIONAL CUARTA DEL REGLAMENTO DEL PERSONAL FUNCIONARIO DE ESTA CORPORACIÓN.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: DEL 21 AL 27 JUNIO DEL AÑO EN CURSO, AMBOS INCLUSIVOS.

NOTAS:

- 1) *El plazo máximo para desistir de las solicitudes presentadas, finalizará el último día señalado para la presentación de las mismas.*
- 2) *Una vez nombrado/a en el puesto convocado, el/la funcionario/a habrá de permanecer en el mismo durante el plazo mínimo de un año. En el transcurso de dicho periodo no se admitirá renuncia al nombramiento, salvo promoción profesional.*
- 3) *El resultado del proceso de provisión será publicado en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.*
- 4) *En todo caso tendrán preferencia los/las funcionarios/as de carrera ante los/las funcionarios/as interinos/as para la cobertura de los citados puestos.*